



# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

www.ayuntamientodepalomeque.es

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es

## ADENDA AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Habiéndose advertido en el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el contrato de obras por procedimiento abierto simplificado para la ejecución de la obra denominada Alumbrado Avd. Castilla la Mancha-Punto limpio municipal del Ayuntamiento de Palomeque (Toledo).

La existencia del error material: - En la Clausula 9. Criterios de Adjudicacion del PCAP, referido a los puntos 1. y 2. de dicha cláusula, quedando esta redactada de la siguiente forma:

### 1.- PRECIO.

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica, puntuándose en base a la siguiente fórmula:

$$Px = (PM/PO) \times 80$$

Siendo Px: puntuación oferta x a valorar; PM=Precio de la oferta de menor importe presentada en la licitación y PO=Precio de la oferta a valorar presentada por el licitador.

2.MEJORA 1: TIEMPO EN LA REALIZACION DE LA OBRA hasta 10 puntos. Hasta un máximo de 15 días en la ejecución de la obra. Se asignará la puntuación máxima a la proposición que oferte un menor plazo de ejecución, puntuándose en base a la siguiente fórmula:

$$Px = PM/PO * 10$$

Siendo Px: puntuación oferta x a valorar; PM: plazo de la oferta que ofrece sujeción en menor tiempo; PO: plazo de la oferta a valorar.

Lo anterior constituye un error subsanable conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 21 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede, en consecuencia, rectificar los errores materiales existentes en el pliego de cláusulas administrativas, en los términos antes descritos.

En Palomeque, a 20 de marzo de 2024

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan de Dios Pérez García